

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA II EDICIÓN DEL CERTÁMEN DE TEATRO EMERGENTE “ESCENA 11”

1. Objeto de la convocatoria.

El certamen ESCENA 11 tiene por objeto impulsar nuevas voces teatrales y promover el talento escénico emergente, ofreciendo un espacio de visibilidad a creadoras y creadores que inician su trayectoria profesional.

El certamen se enmarca en el proyecto cultural Distrito 11, que impulsa la creación artística en sus múltiples disciplinas — teatro, música, literatura, fotografía, artes urbanas, etc.— como forma de dinamizar la vida cultural del distrito y apoyar a nuevos talentos.

2. Objetivos

1. Promover el talento escénico emergente y dar visibilidad a nuevas voces teatrales.
2. Fomentar la innovación, la creatividad y la experimentación en las artes escénicas.
3. Ampliar y diversificar la oferta cultural de Carabanchel.
4. Acercar el teatro emergente a la ciudadanía y fomentar su participación.
5. Contribuir a posicionar Distrito 11 Carabanchel como referente cultural en el ámbito escénico

3. Régimen Jurídico.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como lo recogido en las presentes bases.

En su defecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, esta convocatoria se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

4. Cuantía de la convocatoria e imputación presupuestaria. Importe de los premios.

4.1 La financiación de los premios relativos al presente certamen se imputará al programa presupuestario 334.01 “Actividades culturales” y a la aplicación presupuestaria 482.03 “Premios” del presupuesto de Gastos de 2026 del Distrito de Carabanchel.



4.2 El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 10.000 € (diez mil euros).

4.3 Se establecen once premios económicos para las diferentes obras, distribuyéndose de la siguiente manera:

- 1er premio: 3.000,00 € y distinción "Escena 11".
- 2º premio: 2.000,00 € y distinción "Escena 11".
- 3º premio: 1.000,00 € y distinción "Escena 11".
- Resto de finalistas (ocho): 500,00 € placa.

4.4 Se otorgarán las siguientes distinciones sin dotación económica:

- Mejor actriz (placa)
- Mejor actor (placa)
- Mejor actor de reparto (placa)
- Mejor actriz de reparto (placa)
- Mejor Dirección (placa)
- Mejor Escenografía (placa)
- Mejor vestuario (placa)

4.5 Los premios no podrán ser divididos, pero sí podrán ser declarados desiertos, y deberán estar sujetos a las retenciones fiscales que correspondan según la normativa vigente. Una misma obra de teatro no podrá recibir más de un premio económico.

5. Requisitos de las obras y de las personas participantes.

5.1 Requisitos de los participantes.

- a) Podrán participar compañías teatrales profesionales jóvenes con trayectoria inicial o en consolidación, grupos o colectivos no profesionales con propuestas de calidad e innovación, artistas independientes con proyectos originales dentro del ámbito del teatro emergente.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario del premio si concurren en alguna de las circunstancias enumeradas en el citado artículo.
- c) Deberán encontrarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos.
- d) En caso de resultar ganadores, se comprometen a representar nuevamente su obra. A criterio del Distrito, podrá ésta representarse como cierre de la Gala de clausura o en otra fecha a determinar y consensuada con el ganador del certamen.



5.2 Requisitos de las obras.

- a) Las obras deben ser originales o adaptaciones con los derechos debidamente gestionados.
- b) La temática es libre, pero se valorará la innovación en el lenguaje escénico, la dramaturgia y el uso del espacio teatral.
- c) La duración de la obra será entre 40 y 60 minutos, teniendo en cuenta que el montaje, puesta en escena y desmontaje de la obra no podrá exceder de 4 horas.
- d) Las propuestas pueden incluir teatro de texto, teatro físico, teatro documental, teatro inmersivo, interdisciplinar o cualquier otro formato dentro del teatro emergente.
- e) La obra debe representarse en castellano.
- f) Las obras se presentarán ante un público sin restricciones de edad y con los medios propios de cada grupo.
- g) Cada participante deberá presentar una sola propuesta.
- h) Si las obras precisasen permiso de la SGAE o abono de derechos de autor, ambos trámites deberán ser cubiertos previamente por el grupo. El distrito en ningún caso será responsable de derechos de autor o similares.

6.- Lugar de celebración.

Tanto las representaciones como la gala de clausura y entrega de premios se celebrarán en el **Centro Cultural Fernando Lázaro Carreter**, ubicado en el Distrito de Carabanchel.

El escenario de dicho centro cuenta con 10 metros de boca, 4.80 de fondo y 3.70 metros de altura. Boca de Escenario de 8 m de ancho x 2.75 m de altura de suelo a bambalín.

Aforo al salón de actos, disponible para 238 personas.

7.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

7.1 El plazo de presentación de la solicitud y de la obra será de 25 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Esta convocatoria se publicará en la BDNS, un extracto de ella en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web www.madrid.es, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

7.2 La solicitud de inscripción se podrá presentar:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el



artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 LPAC.

8.- Solicitud y documentación.

8.1 La solicitud de inscripción estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.madrid.es>)

8.2 En el impreso de solicitud:

- a) En el apartado relativo a **datos de participación** se deberá especificar el título de la obra, nombre del autor, de la compañía o grupo teatral, elenco y duración de la obra.
- b) En el apartado relativo a datos a **efectos de liquidación** se deberán detallar los datos identificativos del participante o compañía en la que va a recaer el cobro del premio.
- c) En el apartado de **aceptación del premio** se deberá marcar la casilla tanto si presenta la solicitud en nombre propio como si se hace como entidad, o representante, de la entidad en la que va a recaer el premio.
- d) En el apartado **consulta de datos o documentos. Autorización expresa.** Se habrá de marcar la autorización de la mencionada consulta o en caso contrario, si es beneficiario/a de premio, aportar la documentación que acredite estar al corriente de pago.
- e) En el apartado relativo a **declaraciones responsables** deberá marcar la casilla de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la de que acepta el contenido de las presentes bases.

9.- Forma de presentación de la obra.

9.1 La obra deberá estar colgada en una plataforma para su visionado sin necesidad de descarga (con contraseña si fuera necesario). En el caso de ser seleccionado tendrá que ser posible su descarga.

9.2 Formatos permitidos: formato MP4 o H264. Cualquier otro formato utilizado o el incumplimiento de las condiciones del párrafo anterior supondrá la no admisión a concurso.

9.3 Por correo electrónico a cultucarabanchel@madrid.es se enviará un enlace para el visionado de la obra, y se adjuntará una ficha técnica de la obra en formato Word, en la que deberá constar:



Título y autoría.

- a) Género y duración.
- b) Dirección y reparto.
- c) Producción y año de producción.
- d) Breve sinopsis.
- e) Resguardo de la solicitud presentada por registro.

10.- Subsanación de defectos.

Si la solicitud y la presentación de la obra no reunieran la documentación y forma exigida, se instará a la persona que haya firmado la solicitud para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 LPAC, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, y si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, previa resolución según los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC.

11.- Procedimiento.

Es competente para el impulso y la instrucción del procedimiento la Coordinadora del Distrito de Carabanchel.

El procedimiento se resolverá por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, conforme al Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 172, de 21 de julio de 2023).

Dicho decreto pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 LPAC y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.- Composición del Jurado para la fase final.

12.1 El Jurado, cuyo nombramiento se realizará mediante decreto del Concejal Presidente del distrito, estará compuesto por:

- **Presidencia:** Concejal Presidente del distrito de Carabanchel o persona en quien delegue.
- **Vocales:** Tres en total:
La Jefa de Servicio de Servicios a la Ciudadanía o persona en quien delegue.
Dos profesionales en representación del ámbito artístico.
- **Secretaría:** Un/a funcionario/a de Servicio de Servicios a la Ciudadanía, con voz, pero sin voto.



12.2 Se realizará una preselección previa entre las obras presentadas hasta el número máximo de finalistas establecido (once) y el Jurado seleccionará de entre los finalistas, los premiados.

13. Fases del certamen.

El certamen se desarrollará en dos fases: preselección y representación-final.

13.1 Fase I: Preselección

Un Comité formado por un representante de la entidad que coordinara la organización del certamen, un funcionario/a del Servicio de Servicios a la Ciudadanía del distrito de Carabanchel y un profesional del ámbito artístico, seleccionarán once finalistas en base a los vídeos aportados por los participantes.

La preselección se realizará mediante una valoración técnica de criterios objetivos y verificables, con la idea de que las obras cumplan los requisitos formales, técnicos y mínimos de calidad, con una puntuación de 0 a 2 puntos por criterio, hasta un máximo total de 8 puntos

- Adecuación a la temática y objetivos del certamen –
- Cumplimiento de los requisitos técnicos y formales de la obra y de los participantes establecidos en las bases (documentación, plazos, duración, formato de obra, etc.). –
- Coherencia artística básica: guion comprensible, viabilidad de la puesta en escena, reparto definido. –
- Originalidad general de la propuesta

Solo pasaran a la fase de valoración por el jurado aquellas obras que hayan obtenido 5 puntos de los 8 en la preselección.

Se consideran fuera de concurso las obras de carácter publicitario o comercial.

13.2 Fase II: Representaciones y final

Las obras finalistas podrán ser representadas en el Centro Cultural Fernando Lázaro Carreter en las fechas que determine la Junta Municipal.

- La gala de entrega de premios y clausura se realizará previsiblemente a finales del tercer trimestre.
- A criterio del Distrito, podrá representarse la obra como cierre de la Gala de clausura o en otra fecha a determinar y consensuada con el ganador del certamen.
- Las fechas indicadas para la ejecución de las diferentes fases que integran el certamen tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones.



Se dispondrá de cuatro horas de asistencia técnica para todos los participantes, incluidas las pruebas y la representación en la tarde correspondiente a su actuación.

14.- Criterios de selección y valoración de las once obras finalistas.

14.1 El Jurado será el encargado de valorar y elegir de entre los finalistas, las obras premiadas con el primer, segundo y tercer premio.

14.2 Los criterios a tener en cuenta en la valoración de las obras presentadas serán valorados con puntuaciones diferenciadas según su peso específico, con un total máximo de 15 puntos:

Objetivo: puntuar las once obras finalistas y determinar las premiadas.

1. Calidad artística y técnica – 5 puntos
2. Originalidad e innovación escénica – 4 puntos
3. Aportación al concepto de teatro emergente – 3 puntos
4. Vinculación a los objetivos culturales de Distrito 11 Carabanchel – 3 puntos

15.- Fallo, instrucción, resolución y notificación.

15.1 Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría de sus miembros, debiendo levantar acta de la reunión la persona que ejerza las funciones de Secretaría, en la que se concretará el resultado del Certamen.

15.2 El fallo del jurado será inapelable.

15.3 Tras ello, el órgano instructor efectuará la propuesta de resolución definitiva a la vista del acta y demás documentos que conforman el expediente.

15.4 La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de los/as participantes propuestos como premiados. Solo la publicación de la concesión de dichos premios generará estos derechos.

15.5 La propuesta de concesión de los premios se elevará al Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel. De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

15.6 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, a contar desde el acto de comunicación de premiados que tendrá lugar en la Gala de Clausura, conforme al artículo 25.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



15.7 A tenor con lo establecido en el artículo 45.1. b) LPAC, las sucesivas notificaciones y la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer mediante la publicación en el Boletín oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

16.- Sistema de abono de los premios y entrega.

16.1 Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria a la cuenta indicada. El importe de los premios estará sujeto a la retención del I.R.P.F., conforme a lo establecido en la legislación vigente y será entregado a la persona física o jurídica que se haya indicado.

16.2 Los/las premiados/as, se comprometen a aportar la documentación requerida en el plazo estipulado para ello por la Unidad de Servicios culturales y Ocio comunitario. En el caso de no cumplimentar el requerimiento en plazo, se les tendrá por desistido en sus derechos.

16.3 Se requerirá a las personas premiadas la siguiente documentación:

- a) Documento "T", (Alta de IBAN para pago por transferencia) que recoge la entidad bancaria y la cuenta en la que se debe abonar el importe del premio, y que podrá descargarse en la página web www.madrid.es.
- b) En el caso de personas jurídicas, productoras, además del documento de Alta de IBAN para pago por transferencia (documento T), es necesario que se presente un certificado bancario de titularidad.
- c) Deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal.

17. Derechos y compromisos.

- a) Los participantes autorizan a la organización a utilizar imágenes y fragmentos de las obras con fines promocionales del certamen.
- b) La organización se reserva el derecho de modificar las bases por causas justificadas, avisando a los participantes con la debida antelación.
- c) Compromiso de representación de la obra ganadora el día que le sea indicado.

18.- Consideraciones generales.

18.1 La participación en el presente certamen implica la aceptación de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier posible eventualidad no recogida en éstas.

18.2 Las fechas indicadas para la ejecución de las diferentes fases que integran el certamen tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones.



18.3 Asimismo, el Distrito de Carabanchel se reserva el derecho de hacer las modificaciones o tomar las iniciativas no reguladas en las presentes bases por razones de interés general, siempre que contribuyan al mayor éxito del certamen.

18.4 La organización se reserva el derecho de exhibición con fines socioculturales de las obras seleccionadas, en concreto para las retransmisiones vía streaming que se pueda producir, así como del vídeo que se elabora con el resumen de todas las obras seleccionadas que puede ser utilizado posteriormente como vídeo de archivo para exhibir con fines socioculturales.

19.- Protección de datos.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados por los/las participantes, según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable.

Los datos identificativos recogidos en la aplicación serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "SUBVENCIONES DISTRITO DE CARABANCHEL", responsabilidad de la Coordinadora del Distrito de Carabanchel (Plaza de Carabanchel, 1, telf. 91 5887185, gdcarabanchel@madrid.es), ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. La legitimación del tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Los datos no serán cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y se conservarán durante un plazo de 5 a 10 años.

Más información en www.madrid.es/protecciondatos.

Documento firmado electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.

